

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 07-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON. -

DIJERON: Vista la promulgación de la Ley N° IV-0086-2021 “LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS” publicada en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del día 10 de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual entró en vigencia, conforme al art. 129 de la misma.-

Que la referida normativa establece en el art. 3° la nueva estructura orgánica del Poder Judicial, específicamente los organismos letrados de las tres circunscripciones judiciales, su competencia territorial y lo relativo a sus asientos.-

Que el art. 128 de la Ley N° IV-0086-2021 dispone: *“Diferir la entrada en vigencia de los Artículos de aplicación al fuero penal previstos en la presente Ley, los que empezarán a regir a partir del día 01 de febrero de 2022, autorizándose a los órganos competentes a realizar los procedimientos de selección para cubrir la totalidad de los cargos en ese ámbito competencial.”.* Y el art. 125 prescribe: *“A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley, y además de las facultades previstas en la Constitución de San Luis, durante los DOS (2) primeros años de vigencia de esta Ley, el Superior Tribunal de Justicia deberá realizar la redistribución funcional, abrir o cerrar oficinas, asignar funciones y reorganizar despachos siempre utilizando los recursos humanos y materiales disponibles al momento de la sanción de la presente Ley, con excepción de aquellos cargos creados por la presente que, por su especialidad, no fuere posible cubrir con la estructura actual”.*-

Que en ese marco normativo el Superior Tribunal, por Acuerdo N° 386-STJSL-SA-2021, estableció lo pertinente para las correspondientes redistribuciones funcionales en los actuales Organismos del Fuero Penal y del Ministerio Público, considerando las nuevas competencias material y territorial, a fin de determinar las vacancias de cargos que oportunamente se comunicaron al Consejo de la Magistratura de la Provincia, entre ellos el de Juez del Juzgado de Garantía N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, cuyo concurso se encuentra en trámite.-

Que el artículo 21 de la Ley N° IV-0086-2021 establece: *“(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”-*

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesaria efectuar la designación provisorio para cubrir tal cargo.-

Que a esos efectos, cabe considerar que el Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido calificado como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de “Juez del Juzgado de Garantía N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis”, en fecha 4 de febrero del año 2022.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21, 39 inc. 28 y 125 de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. MARCOS GABRIEL FLORES LEYES, DNI N° 34.705.751, en el cargo de Juez del Juzgado de Garantía N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento

en la ciudad de San Luis, inter se designe el Juez titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 08 de Febrero de 2022, a las 12:30 hrs. en el despacho de Presidencia del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, el Dr. Marcos G. Flores Leyes, retendrá el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial y que, consecuentemente, continúe la afectación de la Dra. María Belén Pereira Quiroga, Secretaria de Primera Instancia, a prestar servicios exclusivamente en el Juzgado de Garantías N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, dispuesta por Resolución N° 15-STJSL-SA-2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presentes las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo a los Funcionarios mencionados, a todos los organismos del Poder Judicial Provincial y al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia para su publicación por un (1) día.-